



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 08 ABR 2003

VISTO: La Resolución Plenaria N° 21/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ha designado un Auditor Fiscal para llevar adelante el control de los fondos destinados a los Planes de Asistencia Social;

Que teniendo en cuenta la modalidad de trabajo implementada por este Tribunal, en lo que se refiere a permitir la rotación de los Sres. Auditores Fiscales por los diferentes Entes sujetos a control, corresponde dejar sin efecto dicha designación estableciendo que el control de los fondos destinados a la Asistencia Social será responsabilidad de cada uno de los Auditores destacados en el Organismo en el cual se produzca el gasto;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE


ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 21/2002, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el control de los fondos destinados a los Planes de Asistencia Social estará a cargo del Auditor Fiscal destacado en el Organismo en el cual se produzca el gasto.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Secretario Contable y a los Auditores Fiscales destacados en la Administración Central y Municipalidades, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 10 / 2003.-

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia